



11 SET. 2015

Sección de Arqueología
Navarrería 39
31001 Pamplona
Tlfno. 848 421522-23

ENTRADA / SALIDA N.º 326

Se ha recibido en la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "Mina Muga (Navarra y Aragón)", que promueve Geocalci S.L.. Se adjunta un CD con la documentación relativa al citado Estudio.

Mediante Resolución 300/2014 de 16 de octubre de la Directora General de Cultura – Institución Príncipe de Viana se autorizó una intervención arqueológica de urgencia a José Luis Cebolla Berlanga, con objeto de realizar una prospección arqueológica en el área de implantación de la actividad minera y así poder evaluar el impacto que sobre el patrimonio arqueológico pudiera tener la puesta en marcha del proyecto.

Con fecha 21 de enero de 2015 se recibe en esta Sección el Informe con el resultado de los trabajos llevados a cabo en la intervención arqueológica de urgencia. En el mismo y a la espera de una definición más precisa de las ubicaciones de las diferentes infraestructuras del proyecto, no se detectan afecciones reseñables en el patrimonio arqueológico.

Revisada la documentación adjunta a esta petición se comprueba que en estos momentos existe ya una precisa delimitación de la Planta general de implantación y del área de explotación, y que además se han precisado diferentes alternativas tanto para la línea eléctrica de abastecimiento como para los accesos a la Planta. De su análisis se deduce que la intervención arqueológica de urgencia autorizada en 2014 no cubrió toda el área de influencia del proyecto, de tal forma que la línea eléctrica y los accesos no pudieron ser evaluados.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y analizado en detalle el Estudio de Impacto Ambiental que ahora se presenta le informo:

- Planta General de Implantación:

La prospección llevada a cabo en 2014 cubrió suficientemente el espacio que ocupa, por lo que se considera que los resultados del estudio que se presentó en su momento son adecuados. Se constata la proximidad de los yacimientos arqueológicos Valdemolinero (Sangüesa 79, grado 2) y Navasaltas I (Sangüesa 67, grado 3), que, a pesar de quedar contiguos a la implantación, estarían exentos de afecciones con motivo de las obras de construcción.

- Accesos:

De las tres alternativas propuestas tan sólo la Alternativa nº 2, que parece ser la finalmente adoptada, no presenta ningún tipo de afección. La Alternativa nº 1 afectaría directamente a los yacimientos El Real I (Sangüesa 49, grado 1) y El Real II (Sangüesa 50, grado 3) y la Alternativa nº 3 al yacimiento arqueológico Valdelborro II (Sangüesa 77, grado 3).

- Líneas eléctricas:

En las ubicadas en el Tramo B, siempre en lo que respecta a Navarra, no se constatan posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico catalogado.

En el tramo A, la alternativa A1 afectaría al yacimiento Saso Bajo (Sangüesa 33, grado 3), en la A2 no existen afecciones y en la A3, que parece la finalmente adoptada, se detecta una afección al yacimiento Valdeplanzón I (Sangüesa 59, grado 2) en el enclave de la T18.

La existencia de varios puntos de afección en los trazados de accesos y líneas eléctricas, exigen la ejecución de varias medidas correctoras para la salvaguarda del patrimonio arqueológico catalogado, con objeto de que el proyecto pueda ser viable desde el punto de vista patrimonial.

Por lo que respecta a los yacimientos afectados de grado patrimonial 3 es posible la instalación de cualquier infraestructura sobre ellos mediando siempre un estudio arqueológico previo, mediante sondeos arqueológicos, que permita evaluar la naturaleza y grado de conservación del yacimiento. Este estudio permitirá evaluar con precisión las posibilidades de ocupar el yacimiento en cada caso.

En el caso de los yacimientos de grado patrimonial 1 y 2, es preceptivo que las infraestructuras proyectadas eviten la ocupación del perímetro de los yacimientos, quedando completamente desafectados por el proyecto.

Por otra parte y teniendo en cuenta que existen varias infraestructuras del proyecto en localizaciones muy próximas a otros yacimientos arqueológicos catalogados, en esos puntos deberá llevarse un Seguimiento Arqueológico de la suficiente entidad como para descartar que en los mismos se produzca cualquier tipo de afección. En la Sección de Arqueología del Gobierno de Navarra obran, a plena disposición, todos los datos del Inventario Arqueológico de Navarra que permiten ubicar y determinar con precisión todas las circunstancias mencionadas respecto al patrimonio arqueológico en el presente informe.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos en Pamplona, a 11 de septiembre de 2015.


Jesús Sesma Sesma
JEFE DE LA SECCIÓN
DE ARQUEOLOGÍA


Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura, Turismo
y Relaciones Institucionales
Servicio de Patrimonio Histórico
Jesús García Gazólaz
TÉCNICO ARQUEÓLOGO
SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA


Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura, Turismo
y Relaciones Institucionales
Servicio de
Patrimonio Histórico
Jesús Ascunce Elizaga
DIRECTOR DEL SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Pedro Zuazo Onagoitia – Servicio de Calidad Ambiental, C/ González Tablas nº 9,
31005 Pamplona